

Franqueo concertado

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Laego que los Sros. Alcaldes y Secretarías recibán los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS JUEVES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos al trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mudo, admitiéndose solo estos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1906. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veintidós céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así como cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimana de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 16 de Diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que se mencionó en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña

Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 17 de Febrero de 1914.)

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Relación de las licencias de caza, uso de armas, galgo y hurón, concedidas por este Gobierno durante el mes de Enero de 1914:

Número de orden	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Clase de licencia
1	Benavides	Eugenio Fernández Majo	Caza
2	Ponferrada	Agustín Enriquez Cabero	Idem
3	San Esteban	Demetrio González Tahoces	Idem
4	Valencia de Don Juan	Joaquín Martínez Rojo	Idem
5	Brugos	Isidro Flecha	Idem
6	Golpejar	Eustasio Pertejo	Idem
7	Valencia de Don Juan	Aurelio Calvo	Idem
8	Paradilla	Matías López	Idem
9	León	Manuel Martínez	Idem
10	La Robla	Joaquín Casas	Uso de armas
11	Valderas	Eliadio Fernández	Idem
12	León	José Santos Díez	Idem
13	La Bañeza	Bias Cantón	Idem
14	Valencia	Faustino Gorgojo	Idem
15	La Robla	Francisco Blanco	Idem
16	Maillos	Eleuterio Domínguez	Galgo
17	Benavides	Vicente Sendino	Caza
18	Villanueva de Jamuz	Tomás Alonso	Idem
19	Idem	Félix Monge	Idem
20	Fresno de la Vega	Guillermo Mateos	Idem
21	Idem	Miguel Bodega	Idem
22	Viariz	Benito González	Idem
23	Valencia	Emilio García	Idem
24	Idem	Pedro Sáenz Miera	Idem
25	Idem	Juan Martínez	Idem
26	Boñar	Jesús Alonso	Idem
27	Castrillo	Leonardo Morán	Idem
28	Villar del Monte	Eusebio Pecho	Idem
29	Escobár	Liborio Murciego	Idem
30	Foncebadón	Simón Cabello	Idem
31	Villacedré	Gabriel Martínez	Idem
32	Armunia	Dionisio González	Idem
33	Valverde	Manuel González	Idem
34	Villar de los Barrios	Manuel Alvarez	Idem
35	Algadefe	Maximino Fuertes	Idem
36	Castrillo	Lorenzo Soto	Idem
37	Quintanilla	Miguel Rodríguez	Idem
38	La Bañeza	Gaspar Marqués	Uso de armas
39	Villamayor	Simón Caballero	Caza
40	La Bañeza	Alberto Fernández	Idem

Número de orden	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Clase de licencia
41	La Bañeza	Valentín Pérez	Caza
42	Gradefes	Enrique Soto	Idem
43	Valderas	Facundo Vaquero	Idem
44	Represa	Modesto Vicjo	Idem
45	Grajal de Campos	Carlos Antolínez	Galgo
46	Cimanes	Ciprian Velasco	Caza
47	Santa Colomba	Fausto Santos	Idem
48	Marne	José Ibán	Idem
49	Riego de la Vega	Mateo Prieto	Idem
50	San Pedro	Julio Durántez	Idem
51	Idem	Idem	Galgo
52	Boñar	Domingo del Barrio	Uso de armas
53	León	Indalecio Llamazares	Caza
54	San Vicente	Eduardo Cañón	Idem
55	León	Hipólito Martínez	Idem
56	San Andrés	Laureano Arias	Idem
57	Fresno del Camino	Miguel Fernández	Idem
58	Trobajo	José Delgado	Idem
59	Algadefe	Buenaventura Fernández	Idem
60	Shván	Avelino Alvarez	Idem
61	Cacabelos	Baldomero García	Idem
62	León	Manuel Fidalgo	Idem
63	Mataluenga	Antonio Díez	Idem
64	Villar de los Barrios	Marcial Fernández	Idem
65	Villavente	Pedro Gandarilla	Idem
66	San Román	Higinio Martínez	Idem
67	Sancedo	Gumerindo Silva	Uso de armas
68	La Mata del Páramo	Rosendo Alvarez	Caza
69	Palazuelo	Heriberto García	Idem
70	Ateje	Cipriano Fernández	Idem
71	Villanueva	Ángel Rodríguez	Idem
72	Castrotierra	Vicente Alonso	Idem
73	Paradilla	Juan Manrique	Idem
74	León	Pedro Santiago	Idem
75	Villar	Romualdo Martínez	Idem
76	Pajares de los Oteros	Gordano Martínez	Idem
77	León	Horacio Almanach	Idem
78	Idem	Paulino López	Idem
79	Santa Cristina	Rogelio Llorente	Idem
80	Turcia	Dionisio Pérez	Idem

León 31 de Enero de 1914.—El Gobernador, Luis Ugarte.

### OBRAS PÚBLICAS

#### Anuncio

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acopios de piedra, para conservación durante los años 1908, 1909 y 1910, de las carreteras de la de Villacastín á Vigo, y Villamañán á Hospital de Orbigo, he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 5 de Agosto de 1910, hacerlo público, para que los que crean deber hacer alguna

reclamación contra el contratista por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican las obras, que son los de León, Armunia, Onzonilla, Ardón, Toral de los Guzmanes, Valdeyábre, Villademor de la Vega, Villamandos, Villamañán, Villanueva, Urdiales del Páramo, Zotes del Páramo y Santa María del Páramo, en un plazo de veintidós días; debiendo

Alcaldes de dichos términos interesados de aquellas Autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a con-

tar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN.  
León 14 de Febrero de 1914.

EL GOBERNADOR,  
*Luis Ugarte.*

## OBRAS PÚBLICAS

## PROVINCIA DE LEÓN

RELACIÓN nominal de propietarios, recificada, á quienes en todo ó parte se ocupan fincas en el término de Ferral, con la construcción de la rampa de enlace con el trozo 1.º de la carretera de tercer orden de León á Villanueva de Carrizo.

### Término municipal de San Andrés del Rabanedo

Número de orden	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno
1	D. Félix García	Ferral	Tierra de labor
2	» José Alvarez Santos	Idem	Idem de id.
3	» Manuel García	Idem	Vihedo
4	» Dronisio García	San Andrés del Rabanedo	Tierra de labor
5	Herederos de José Gullérrez	Idem	Idem de id.
6	D.ª Luisa Fernández	Ferral	Idem de id.
7	D. Fernando Fernández	San Andrés del Rabanedo	Idem de id.
8	» Gonzalo Juárez	Villabalter	Idem de id.
9	» Bruno Pérez	Ferral	Idem de id.
10	» Florentino Alvarez	Idem	Idem de id.
11	» Pedro Fernández	La Robla	Idem de id.
12	» José Alvarez Santos	Ferral	Vihedo
13	» Juan Fernández Alvarez	Idem	Tierra de labor
14	» Saturnino Laiz	Idem	Idem de id.
15	» Esteban Pérez	Idem	Vihedo
16	» Polonio Díez	Idem	Tierra de labor
17	» Santos Laiz	Idem	Idem de id.
18	» Felipe Fernández	Idem	Idem de id.
19	» Emilio García	Idem	Idem de id.
20	» Bruno Pérez	Idem	Idem de id.
21	» Domingo Díaz	Idem	Idem de id.

Lo que se hace público para que las personas ó Corporaciones que se crean perjudicadas, presenten sus oposiciones en el término de quince días, según previene el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa, de 10 de Enero de 1879.

León 15 de Febrero de 1914.—El Gobernador civil, *Luis Ugarte.*

### Anuncio

D. Jerónimo Merayo, D. José Fernández, D. Daniel Lopera, D. Juan Merayo Merayo y D. Fernando Fernández, vecinos de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada, presentan instancia en este Gobierno civil, acompañada de su proyecto respectivo, por la que solicitan la concesión de 160 litros de agua por segundo, procedentes del río Sil, para riego de 98 hectáreas y 87 áreas de terreno seco de la finca denominada «El Fabero», sita en términos de dicho Toral de Merayo, y comprendida entre la carretera de segundo orden de Ponferrada á Orense y el canal de riego llamado «La Martina».

La derivación se verifica en la margen derecha del río Sil, en el pozo llamado «Garcicó», á 400 metros aguas abajo del puente metálico del ferrocarril de Palencia á La Coaña, mediante un espigón sumergible de 20 metros de longitud y 1,50 metros de espesor, formado por gaviones metálicos de alambre galvanizado, de 2,40 m. de diámetro, con mallas de triple torsión de 8 x 10 centímetros, rellenos de cantos rodados, con una inclinación de 0,015, sirviendo, por lo tanto, para no interrumpir el curso del río, y de vertedero y aliviadero de las aguas sobrantes que hayan entrado en el canal.

La longitud total del canal es de 4.565,97 metros, perteneciendo

365,69 metros al canal de desagüe, el cual tiene su origen en el perfil 211, final de la zona regable; en el perfil 218 cruza la carretera de Ponferrada á Orense, con una tajea de 0,60 x 0,65, y desagua en el canal de Dehesas, y éste al río Sil.

El canal general, en el perfil 10, cruza el de «La Martina», y en el perfil 59, cruza la carretera de Ponferrada á Orense en el kilómetro 1.750 por medio de una tajea de 0,60 x 1,05.

La sección del canal es de forma trapocual, con talud de 3 x 2, elevándose á 0,50 metros por encima de la superficie de las aguas, y las pendientes oscilan entre 0,0025 y 0,0002 en los quince tramos en que se halla dividido el canal.

Lo que se hace público para que las personas ó Corporaciones que se crean perjudicadas con la concesión, puedan presentar sus reclamaciones en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, durante un plazo de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Durante dicho plazo de treinta días estará de manifiesto el proyecto en la Sección de Fomento de este Gobierno, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.  
León 15 de Febrero de 1914.

El Gobernador,  
*Luis Ugarte.*

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El Presidente del Instituto de Reformas Sociales, se ha dirigido á este Ministerio comunicando los acuerdos unánimemente tomados por el Consejo de Dirección de dicho organismo, respecto de la conveniencia de aplazar los concursos regulados por los artículos 96 y siguientes del Reglamento para la aplicación de la Ley de 12 de Junio de 1911, sobre el régimen de Casas baratas.

Manifiéstase en la comunicación mencionada, que aconseja el aplazamiento de estos concursos, la proximidad del anteriormente celebrado y la reciente Conferencia nacional de Cajas de Ahorros, uno de cuyos temas ha sido precisamente la discusión de particulares relacionados con la ley de Casas baratas, á fin de dar tiempo suficiente á las citadas entidades para que puedan estudiar y poner en práctica las conclusiones acordadas en aquella Conferencia, relacionadas con dicho tema.

En atención á lo expuesto, y de acuerdo con el informe del Instituto de Reformas Sociales,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que se aplacen los concursos para la distribución de las subvenciones del Estado, regulados por los artículos 96 y siguientes del Reglamento de la Ley de 12 de Junio de 1911, sobre Casas baratas.

2.º Que el primero de dichos concursos se anuncie el 15 de Abril próximo, y el 1.º de Mayo el segundo, sujetándose á estas dos fechas, de conformidad con lo que disponen los preceptos reglamentarios, todas aquellas referentes á la tramitación de ambos concursos; y

3.º Que los Gobernadores civiles cuiden de que esta Real orden se inserte en los Boletines Oficiales.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde á V. I. muchos años.  
Madrid 12 de Febrero de 1914.—  
*Sánchez Cacerá.*

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del día 13 de Febrero de 1914.)

## GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE LEÓN

El Excmo. Sr. Capitán general de la Región, en oficio de ayer, me dice:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en telegrama de ayer, me dice:

«Reclutas á quienes se concedan beneficios art. 271 Ley, pueden abonar cuota reducida en tres plazos prevenidos art. 270.»

Lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, dándole la debida publicidad.»

Lo traslado á V. S. rogándole se digne disponer lo conveniente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años.  
León 14 de Febrero de 1914.—Pedro Ayala.

Sr. Gobernador civil de esta provincia.

## MINAS

### DON JOSE REVILLA,

INGENIERO TITULAR DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA

Hago saber: Que por D. Pedro Gómez, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 30 del mes de Enero, á las nueve, una solicitud de registro pidiendo 61 pertenencias para la mina de hierro llamada 2.ª Rosita, sita en término de Requejo, Ayuntamiento de Corullón, paraje río Sil. Hace la designación de las citadas 61 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida la tercera estaca del registro «Rosita», núm. 4.246, ó sea su ángulo más al SO., y desde él se medirán, sucesivamente: al S. 15º 53' E. y O. 15º 53' S., los siguientes metros: 100, 400, 200, 200, 100, 100, 800, 500 y 200, colocando las estacas 1.ª á 10.ª; de ésta, y sucesivamente: al N. 15º 53' O. y E. 15º 53' N., se medirán los siguientes metros: 600, 100, 100, 800, 200, 100, 200, 100, 100, 100, 100, 100, 400, colocando las estacas 11.ª á 24.ª, y de ésta con 300 metros al S. 15º 53' N., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.277.  
León 9 de Febrero de 1914.—  
*J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. Pedro Gómez, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 30 del mes de Enero, á las nueve, una solicitud de registro pidiendo 152 pertenencias para la mina de hierro llamada San Miguel, sita en término de La Vid, Ayuntamiento de La Pola de Gordón, paraje «La Gotera». Hace la designación de las citadas 152 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida el centro de la boca S. del túnel de «La Gotera», en el ferrocarril de León á Gijón, ó sea el mismo de la mina «Germanía», núm. 3.076, y desde él se medirán 25 metros al N. 4º 10' E., y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 700 al E. 4º 10' S., la 1.ª; de ésta 400 al S. 4º 10' S., la 2.ª; de ésta 1.200 al S. 4º 10' N., la 3.ª; de ésta 300 al N. 4º 10' E., la 4.ª; y de ésta con 500 metros al E. 4º 10' S., se llegará á la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro interior; desde la auxiliar se medirán 100 metros al N. 4º 10' E., la 5.ª; de ésta 600 al S. 4º 10' O., la 6.ª; de ésta 3.000 al O. 4º 10' N., la 7.ª; de ésta 600 al N. 4º 10' E., la 8.ª; y de ésta con 1.700 al E. 4º 10' S., se llegará á la 2.ª estaca auxiliar, quedando cerrado el

perímetro exterior de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha

admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el tér-

mino de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado,

según previene el art. 29 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el nú. 4. 278. León 9 de Febrero de 1914.—  
J. Revilla.

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

### INSPECCIÓN DE REPOBLACIONES FORESTALES Y PISCÍCOLAS

#### DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

RELACION de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el mes de Enero próximo pasado:

Número de las licencias	Fecha de la expedición	Nombres de los adquirentes	Vecindad	Edad — Años	Profesión
1	21 Enero 1914.....	D. José Presa Morán.....	Puente del Castro.....	67	Jornalero
2	28 Idem —.....	Lorenzo Soto.....	Castriello.....	48	Sacerdote
3	31 Idem —.....	Bernabé Fernández.....	Villanueva.....	60	Labrador

Lo que se hace público con arreglo á lo que previene el art. 25 del Reglamento aprobado por Real orden de 22 de Septiembre de 1911, para aprobación de la Ley de 27 de Diciembre de 1907.

León 10 de Febrero de 1914.—El Ingeniero Jefe, Ramón del Riego.

Don Santiago García y García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Villagatón.

Certifico: Que el acta de posesión de la citada Junta, y que existe en ésta de mi cargo, es del tenor siguiente:

«En Villagatón, á 2 de Enero de 1914, siendo las diez de la mañana se reunieron en la sala capitular del Ayuntamiento, y bajo la Presidencia de D. Fidel Nuevo Morán, Vocal nombrado por la Junta de Reformas Sociales, los señores siguientes: D. Tomás Sánchez Rodríguez, Concejal; D. Valentín Nuevo Fraile y D. Ignacio Nuevo Pérez, mayores contribuyentes por inmuebles, y don Domingo Alvarez Alonso y D. Toribio Fernández Alvarez, contribuyentes por industrial.

El Sr. Presidente manifestó que tenía por objeto la sesión declarar constituida la Junta para el bienio de 1914 á 1915, y al efecto, reconociendo el derecho que asiste á don Tomás Sánchez Rodríguez para la Vicepresidencia, se procedió á elegir Vicepresidente 2.º, resultando nombrado, por unanimidad, don Domingo Alvarez Alonso, y quedó constituida la Junta en la forma siguiente:

#### Presidente

D. Fidel Nuevo Morán, nombrado por la Junta de Reformas Sociales.

#### Vicepresidentes

D. Tomás Sánchez Rodríguez, Concejal que obtuvo mayor número de votos, y D. Domingo Alvarez Alonso, elegido por la Junta.

#### Vocales

D. Valentín Nuevo Fraile, D. Ignacio Nuevo Pérez y D. Toribio Fernández Alvarez.

#### Suplentes

D. Pedro Fraile Nuevo, D. Francisco Suárez Piñez y D. Román Fidaigo Cabeza.

#### Secretario

D. Santiago García y García.  
No habiendo más de qué tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, acordando remitir copia de esta acta al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, y otra al señor

Gobernador civil, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, y firman: de que certifico = Fidel Nuevo = Tomás Sánchez = Domingo Alvarez = Valentín Nuevo = Ignacio Nuevo = Toribio Fernández = Francisco Suárez = Santiago García.»

Y para remitir al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente en Villagatón, á 5 de Enero de 1914.—Santiago García.—V.º B.º: El Presidente de la Junta, Fidel Nuevo.

#### Junta municipal del Censo electoral de Val de San Lorenzo

##### ACTA DE CONSTITUCION

«En Val de San Lorenzo, á 2 de Enero de 1914, siendo las diez de la mañana, se reunieron en la sala capitular del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. D. Juan de la Cruz Blanco, Vocal nombrado por la Junta local de Reformas Sociales, los señores siguientes:

D. Manuel Cordero Puente  
D. Celestino Navedo Ares  
D. Luis de Vega Ares

El Sr. Presidente manifestó que la sesión tenía por objeto declarar constituida la Junta para el bienio de 1914 á 1915, y al efecto, reconociendo el derecho que asiste para ser Vocales á D. Manuel Cordero Puente, D. Gabriel Rodríguez Lanzas, D. Celestino Navedo Ares y D. Luis de Vega Ares, se procedió á elegir Vicepresidente 2.º, resultando elegido por unanimidad, don Celestino Navedo Ares, y quedó constituida la Junta en la forma siguiente:

#### Presidente

D. Juan de la Cruz Blanco, Vocal de la Junta local de Reformas Sociales.

#### Vicepresidentes

D. Manuel Cordero Puente, Concejal que obtuvo en votación popular mayor número de votos.

D. Celestino Navedo Ares, elegido por la Junta.

#### Vocales

D. Gabriel Rodríguez Lanzas, Oficial.

D. Luis de Vega Ares, contribuyente.

#### Suplentes

D. Agustín Cordero Toral, designado por la Junta local de Reformas Sociales.

D. Mateo Quintana Manríquez, Concejal.

D. Gaspar Blas Martínez, contribuyente.

D. Pedro Puente Franco, idem.

#### Secretario

D. Pedro Cordero Puente.

#### Suplente

D. Martín Alonso Gajón.  
No habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, acordando remitir copia de esta acta al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, y otra al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, Juan de la Cruz Blanco.—Vicepresidentes: Manuel Cordero y Celestino Navedo.—Vocal, Luis de Vega. El Secretario, Pedro Cordero.»

Es copia, para remitir al Sr. Gobernador civil á los efectos acordados.

Val de San Lorenzo á 2 de Enero de 1914.—Pedro Cordero, Secretario.

#### Junta municipal del Censo electoral de Renedo de Valdetuejar

La Junta municipal del Censo electoral de este término, quedó constituida en sesión del día 1.º de Octubre próximo pasado, en la forma siguiente:

Presidente: D. Nicolás Alvarez y Alvarez, Juez municipal.

Vocales: D. Nicolás Rodríguez, Concejal que obtuvo mayor número de votos en la elección popular.

Suplente de aquél: D. Félix Casquero Cuevas, ex Juez.

Suplente de éste: D. Lorenzo Martínez Alvarez.

D. Marceliano Alvarez y D. Laureano Largo, contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.

D. Leonardo Fuentes Gutierrez y D. Emilio Rodríguez Mancebo, suplentes de éstos, respectivamente;

D. Gregorio Amez, industrial, y suplente de éste, D. Manuel Rodríguez.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. en cumplimiento de mi deber.

Renedo de Valdetuejar 22 de Di-

ciembre de 1915.—El Secretario, Lázaro Díez.—El Presidente, Nicolás Alvarez.

Sr. Gobernador civil de León.

Don Santiago García Francisco, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Valdefuentes del Páramo.

Hago saber: Que en sesión celebrada por esta Junta en el día 13 de éste, fueron designados para Presidentes de la Mesa para las elecciones que se han de verificar durante el año próximo de 1914, los señores siguientes:

#### Presidente

D. Luis San Martín Casado

#### Suplente

D. Cándido Fernández Centeno

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Valdefuentes del Páramo, á 15 de Diciembre de 1913.—Santiago García.

#### Junta municipal del Censo electoral de Oseja de Sajambre

Don Fernando Díaz Caneja Acevedo, Secretario de la referida Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada en este día por la expresada Junta para la designación de Presidente y suplente que por ministerio de la Ley han de constituir las Mesas electorales de las Secciones de este término municipal en el próximo bienio, entre otros particulares, dice:

«Que ha sido designado para Presidente D. Prudencio Díaz Caldevilla, y suplente, D. Jesús Bulnes González, para la Sección única de que consta este Ayuntamiento; siendo el Presidente designado de entre los que figuran en el segundo grupo, y el suplente del tercero.»

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente de esta Junta municipal, que firmo en Oseja de Sajambre á 26 de Diciembre de 1913.—El Secretario, Fernando Díaz-Caneja.—V.º B.º: El Presidente, Víctor Piñón.

Don José Bardón y Bardón, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Campo de la Lomba.

Certifico: Que en la sesión que celebró esta Junta el día 12 de Noviembre último pasado para la designación por sorteo de Vocales y suplentes de la referida Junta, para el bienio de 1914 á 1915, dió el resultado siguiente:

*Para Vocales*

D. Salvador Fernández.  
D. Bernardo Arias.

*Para suplentes*

D. Benito González y González.  
D. Francisco Llamas.

*Como ex-Concejal*

D. Teodoro Rodríguez.

*Como ex-Juez*

D. Inocencio Ventura.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, á los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente, que firmo en Campo de la Lomba á 15 de Noviembre de 1913. El Presidente, José Bardón.

Don Florentino González Zapico, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de Gradefes.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de este término, fecha 2 del actual, se levantó la que sigue:

«Acta de sorteo de mayores contribuyentes que han de formar parte de la Junta como Vocales de la municipal de este término de Gradefes en el bienio de 1914 y 1915:

Al margen.—Señores asistentes: D. José M.<sup>o</sup> González, D. Juan Sánchez, D. Salvador de la Varga, don Lucio Valladares, D. Primitivo Nevares y D. Luis Bayón.—Al centro: En Gradefes, á 2 de Octubre de 1913; reunida la Junta municipal del Censo electoral bajo la Presidencia de D. José M.<sup>o</sup> González, y los señores que al margen se expresan, en el local designado á tal efecto, siendo las catorce de este día, el Sr. Presidente manifestó á los señores asistentes que el objeto de la reunión no es otro que la formación de nueva Junta para el bienio de 1914 y 1915, y que en virtud de lo preceptuado en el art. 12 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, y de conformidad con la regla 16.<sup>a</sup> de la Real orden de 16 de Septiembre del mismo año, la Junta proceda á designar por sorteo los dos mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, que deben ser Vocales en el próximo bienio, y dos suplentes de los mismos.

Al efecto, se procedió al sorteo de los mayores contribuyentes que figuran en la lista que por conducto del Presidente de la Junta provincial del Censo se ha recibido, facilitada por la Delegación de Hacienda, resultando elegidos: D. Francisco Calvo Torbado y D. Santiago González Martínez, Vocales, y suplentes: don Felipe Tomás Rodríguez y D. Valentín Díez Zapico.

Seguidamente, y por no haber en la localidad gremios industriales, se procedió á nombrar con los mismos trámites dos Vocales y dos suplentes de entre los mayores contribuyentes, resultando los Sres. D. Gregorio de la Varga García y D. Vicente González Aláez, Vocales, y D. Tiburcio García Solís y D. Silvestre Urdines Zapico, suplentes.

Igualmente se acordó hacer saber á los nombrados que el día que se les señale, se presenten á tomar posesión de sus cargos para constituir definitivamente la Junta, según dispone la Ley habiendo acordado también dicha Junta, que se repita copia del acta al Sr. Presidente de la Junta provincial, y certificación de la misma al Sr. Gobernador civil, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL; con lo que se da por terminado el acto, firmando todos los concurrentes á él: de que yo, el Secretario suplente, certifico.—José M.<sup>o</sup> González.—Juan Sánchez.—Salvador de la Varga.—Lucio Valladares.—Primitivo Nevares.—Luis Bayón.—Florentino González.»

Y con el fin de que V. S. ordene la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del acta anteriormente descrita, expido la presente, visada por el Sr. Presidente, en Gradefes á 2 de Octubre de 1913.—Florentino González.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: José M.<sup>o</sup> González.  
Sr. Gobernador civil de León.

Don Francisco Marrón González, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Toreno.

Certifico: Que según resulta del legajo de actas de la expresada Junta, en sesión celebrada el día 29 del corriente mes, para la renovación de los Vocales de la misma, para el próximo bienio, correspondió á los señores siguientes:

*Vocales*

D. Antonio Velasco Gómez.  
D. Manuel García Alonso.  
D. Genaro Buitrón Pérez.  
D. Daniel Pérez García.

*Suplentes*

D. Pedro García Alonso.  
D. José Enrique Orallo.  
D. Tomás González de la Mata.  
D. Victoriano Rubial Calvo.

Y á fin de que la presente certificación sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término que la Ley señala ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> del señor Presidente, en Toreno, á 29 de Octubre de 1913.—El Secretario, Francisco Marrón.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: Vito González.

Junta municipal del Censo electoral de Joara

**ACTA DE CONSTITUCION**

En Joara, á 2 de Enero de 1914; siendo las diez de la mañana, se reunieron en la sala capitular del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. D. Benito Prieto Rodríguez, Vocal de la Junta local de Reformas Sociales, los señores siguientes:

D. Eugenio Prieto Estrada.  
D. Pedro Barriales Pérez.  
D. Juan Calvo Fernández.  
D. Isidro Carbajal Montero.  
D. Mariano Prieto González.  
D. Pedro Rueda García.

El Sr. Presidente manifestó que la sesión tenía por objeto declarar constituida la Junta para el bienio de 1914 á 1915, y al efecto, reconociendo el derecho que asiste para ser Vocales á D. Eugenio Prieto, D. Pedro Barriales, D. Juan Calvo y D. Isidro Carbajal, se procedió á elegir Vicepresidente 2.<sup>o</sup>, resultando nombrado D. Isidro Carbajal Mon-

tero, y quedó constituida la Junta en la forma siguiente:

*Presidente*

D. Benito Prieto Rodríguez, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

*Vicepresidentes*

D. Eugenio Prieto Estrada, Concejal que obtuvo en votación popular mayor número de votos.

D. Isidro Carbajal Montero, elegido por la Junta.

*Vocales*

D. Pedro Barriales Pérez, ex-Juez municipal.

D. Juan Calvo Fernández, contribuyente por territorial.

*Suplentes*

D. Mariano Prieto, contribuyente.

D. Pedro Rueda, ídem.

D. Pedro Gutiérrez, ex Juez.

D. Higinio Santamaría, Concejal.

*Secretario*

D. Teófilo Gordo Lera, Secretario del Juzgado.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminado el acto, acordando remitir copia de esta acta al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, y otra al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, Benito Prieto.—Vicepresidentes: Eugenio Prieto.—Isidro Carbajal.—Vocales: Pedro Barriales y Juan Calvo.—El Secretario, Teófilo Gordo.

Junta municipal del Censo electoral de Benavides

**ACTA DE CONSTITUCION**

En la villa de Benavides, á 2 de Enero de 1914; siendo las diez de la mañana, se reunieron en la sala capitular del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. D. Antonio García Ballesteros, Vocal nombrado por la Junta de Reformas Sociales, los señores siguientes:

D. Benito García Alvarez, Concejal.

D. Faustino Carbajal Alvarez, ex-Juez.

D. Luciano Fernández Meruelo y D. Pedro Pérez González, mayores contribuyentes por inmuebles.

D. Antonio Escudero Escudero y D. Gerardo Barrios Liébana, mayores contribuyentes por industrial y utilidades.

El Sr. Presidente manifestó que la sesión tenía por objeto declarar constituida la Junta para el bienio de 1914 á 1915, y al efecto, reconociendo el derecho que asiste para ser Vocales á Benito García Alvarez,

D. Faustino Carbajal Alvarez, don Luciano Fernández Meruelo, D. Pedro Pérez González, D. Antonio Escudero Escudero y D. Gerardo Barrios Liébana, se procedió á elegir Vicepresidente 2.<sup>o</sup>, resultando nombrado, por unanimidad, D. Faustino Carbajal Alvarez, y quedó constituida la Junta en la forma siguiente:

Presidente: D. Antonio García Ballesteros, Vocal nombrado por la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidentes: D. Benito García Alvarez, Concejal que obtuvo en votación popular mayor número de votos, y D. Faustino Carbajal Alvarez, elegido por la suerte.

Vocales: D. Luciano Fernández Meruelo, mayor contribuyente por inmuebles, cultivo y ganadería.

D. Pedro Pérez González, íd. id.

D. Antonio Escudero Escudero, contribuyente por industrial.

D. Gerardo Barrios Liébana, ídem por utilidades.

Suplentes: D. Gregorio Castro Fernández, mayor contribuyente por inmuebles, cultivo y ganadería.

D. Silvestre Mayo Pérez, ídem.

D. Julio de Prado Cuadrado, ídem, por industrial.

D. Trinidad García Valenciano, ídem ídem.

Secretario, D. Miguel de la Rocha Azcona.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, acordando remitir copia de esta acta al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, y otra al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, Antonio García, Vicepresidentes: Benito García y Faustino Carbajal.

Vocales: Antonio Escudero, Pedro Pérez, Gerardo Barrios y Luciano Fernández.—El Secretario, Miguel de la Rocha.

Don Jesús Rodríguez Díez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Soto y Amio.

Certifico: Que según resulta de los antecedentes que obran en la Secretaría de mi cargo, referentes al Censo electoral, han sido designados para formar la Junta municipal de este Distrito único, durante el bienio de 1914 y 1915, con el carácter que á cada uno se expresa, los señores siguientes:

*Presidente*

D. Antonio García Arias, Juez municipal.

*Vicepresidente*

D. Joaquín Robla Suárez, Concejal más antiguo del Ayuntamiento.

*Vocales*

D. Manuel Alvarez Ordás, mayor contribuyente.

D. Francisco Fernández Arias, ídem.

D. Vicente Alvarez Díez, Concejal, por no haber en el Municipio ex-Juez municipal para poder turnar.

*SUPLENTES*

*Vicepresidente*

D. Angel Fernández Marcos, Concejal más antiguo.

D. Agustín Rodríguez, mayor contribuyente.

D. Rudasindo Rodríguez González, ídem.

D. Ladislao García Pérez, Concejal.

*Secretario*

D. Jesús Rodríguez Díez.

Así y más pormenores resultan del original á que me remito, caso necesario; y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, de orden del Sr. Presidente y su V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> en Soto y Amio á 4 de Enero de 1914.—Jesús Rodríguez Díez, Secretario.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Presidente, Antonio García.

Junta municipal del Censo electoral de Villaseán

**ACTA DE CONSTITUCION**

En Villaseán, á 2 de Enero de 1914; siendo las diez de la mañana, se reunieron en la sala capitular del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del se-

nor D. Benito Bartolomé Tejero, juez municipal, los señores siguientes:

D. Luis Revuelta Santervás, Concejal.

D. Juan Ajenjo Martínez, ex-juez municipal.

D. Feliciano Lazo Bustillo, la suerte.

D. Gregorio Fernández Giraldo, idem.

D. Gervasio Fernández Crespo, Concejal suplente.

D. Esteban García Pascual, ex-juez, idem.

D. Gabriel González Barreales, la suerte, idem.

El Sr. Presidente manifestó que la sesión tenía por objeto declarar constituida la Junta para el bienio de 1914 á 1915, y al efecto, reconociendo el derecho que asiste para ser Vocales á D. Luis Revuelta Santervás, D. Juan Ajenjo Martínez, D. Feliciano Lazo Bustillo, D. Gregorio Fernández Giraldo, por fallecimiento del propietario, que era D. Lucas Fernández Bermejo, se procedió á elegir Vicepresidente 2.º, resultando nombrado por unanimidad D. Feliciano Lazo Bustillo, y quedó constituida la Junta en la forma siguiente:

Presidente: D. Benito Bartolomé Tejero, juez.

Vicepresidentes: D. Luis Revuelta Santervás, Concejal que obtuvo en votación popular mayor número de votos, y D. Feliciano Lazo Bustillo, elegido por la Junta.

Vocales: D. Juan Ajenjo Martínez y D. Gregorio Fernández Giraldo.

Suplentes: D. Gervasio Fernández Crespo, D. Esteban García Pascual y D. Gabriel González Barreales.

Secretario: D. Fernando Fernández Tejerina.

Suplente: D. Vicente de Lucas Medina.

No habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, acordando remitir copia de esta acta al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo y otra al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, Benito Bartolomé.—Luis Revuelta.—Feliciano Lazo.—Juan Ajenjo.—Gregorio Fernández.—Gervasio Fernández.—Gabriel González.—El Secretario, Fernando Fernández.—Rubricado por todos.—Es copia del original.

**Junta municipal del Censo electoral de Villafranca del Bierzo**

Don Leopoldo Méndez Saavedra, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en el expediente general de esta Junta, se haña el acta que, literalmente, dice:

«Acta de constitución de la Junta municipal del Censo para el bienio de 1914-1915.—Sesión de 2 de Enero de 1914.—Sres. D. Nicolás Beberide Rodríguez, D. Carlos Ares Pérez, D. Dario Lago Pérez, don Juan de la Iglesia, D. Joaquín Valcarce Lago, D. Alfonso Meneses Bálgame, D. Nicanor Fernández Santín, D. Silvano Sáinz Ubierna, don Ramón Sánchez Cubero, D. Manuel Cordero Puente, D. Ventura López Alonso y D. Manuel Gayosa González.—En Villafranca del Bierzo,

reunidos los señores del margen, bajo la Presidencia de D. Nicolás Beberide Rodríguez, se abrió la sesión, y leida el acta fecha 1.º de Octubre último, se procedió á dar posesión á los señores concurrentes, para los respectivos cargos para que fueron designados en la citada fecha, quedando, en virtud de lo dispuesto en la ley Electoral vigente, para el bienio de 1914-1915, constituida la Junta en la forma siguiente:

Presidente, D. Nicolás Beberide Rodríguez, nombrado como Vocal por la Junta de Reformas Sociales de esta villa.

Primer Vicepresidente, D. Carlos Ares Pérez, como Concejal en la actualidad de mayor votación del Ayuntamiento.

Segundo Vicepresidente, D. Dario Lago Pérez, elegido por la Junta que se constituye de entre sus Vocales.

Vocales por imunitivos: D. Juan de la Iglesia y D. Joaquín Valcarce Lago.

Suplentes: D. Alfonso Meneses Bálgame y D. Nicanor Fernández Santín.

Vocales por industrial: D. Silvano Sáinz Ubierna y D. Ramón Sánchez Cubero.

Suplentes: D. Manuel Cordero Puente y D. Ventura López Alonso.

Vocal, según el art. 11 de la Ley, D. Manuel Gayosa González.

Suplente, D. Dario Lago Pérez, ex-juez municipal.

Se acordó remitir certificaciones del acta á los ilmos. Sres. Gobernador civil y Presidente de la Junta provincial; y sin más, se dió por terminada la sesión, de la que se levanta esta acta, que previa lectura y conformidad, firman los concurrentes: de que certifica.—Nicolás Beberide.—Carlos Ares.—Dario Lago.—Juan de la Iglesia.—Joaquín Valcarce.—Alfonso Meneses.—Nicanor Fernández.—Silvano Sáinz.—Ramón Sánchez.—Manuel Cordero.—Ventura López.—Manuel Gayosa.—Rubricadas »

El acta inserta corresponde con su original. Y para remitir al ilustrísimo Sr. Gobernador civil, y visada por el Sr. Presidente, expido la presente en Villafranca del Bierzo, á 2 de Enero de 1914.—Leopoldo Méndez, Secretario.—V.º B.º: Nicolás Beberide.

Don Federico Fernández López, Secretario del Juzgado municipal de Valdehuentos del Páramo, y como tal, de la Junta municipal del Censo electoral del mismo.

Certifico: Que en sesión celebrada por ésta, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la vigente ley Electoral, han sido nombrados para constituir esta nueva Junta para el próximo bienio, los señores siguientes:

**Presidente**

D. Gaspar Morales Domínguez, contribuyente.

**Vicepresidentes**

D. Santiago San Martín Mayo, industrial.

D. José Salvador Fernández, Juez municipal y contribuyente.

**Vocales**

D. Marcellano Montiel San Martín.

D. Santiago Fuertes Antón.

D. Zacarías Alenso Antón.

D. Toribio del Canto de la Fuente— todos contribuyentes.

Y no habiendo sido designaciones por industrial, por no constarle á esta Junta que era tan más en este término, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Valdehuentos del Páramo á 6 de Diciembre de 1913.—Federico Fernández López.—V.º B.º: Santiago García.

AYUNTAMIENTOS

*Alcaldía constitucional de Vegarrienza*

Habiéndose comprendidos en el alistamiento formado en este Ayuntamiento para el reemplazo actual, y no habiendo comparecido á ninguna de las operaciones practicadas, los mozos que á continuación se relacionan, é ignorándose el paradero de ellos, y no también el de sus padres, por el presente se les cita para que comparezcan en la casa de este Ayuntamiento el día 1.º de Marzo, para ser tallados y reconocidos; pues de no comparecer ellos ó persona que les represente, les parará el perjuicio consiguiente:

Núm. 18.—Arturo González Tablado, hijo de Ricardo y de Virginia, natural de Omaña.

21.—Arturo José María Mallo Sabugo, de Laadredo y de Emilia, natural de Cirajales.

Vegarrienza 13 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Genadio Bardón.

*Alcaldía constitucional de Villaquilambre*

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento los mozos que á continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del art. 54 de la vigente Ley, é ignorándose su actual paradero, se les cita por medio de este edicto para que comparezcan en la sala consistorial de este Ayuntamiento el día 1.º de Marzo, á las ocho de su mañana, en que habrá de tener lugar la clasificación y declaración de soldados; apercibidos, que de comparecer por sí ó persona que los represente, les pararán los perjuicios á que haya lugar:

Manuel Blanco Robles, hijo de Agustín y Josefa.

Justo López García, de Pelayo y Vicenta.

Fausto Balbuena Pérez, de Fernando y Eugenia.

Mariano González Fernández, de Antonio y María.

Gerardo García Alvarez, de Vicente y Marcela.

Alejandro González, de padre desconocido y Hermenegilda.

Vicente Barrera Pérez, de Rogelio y Catalina.

Eugenio del Arbol Pérez, de Marcos y Teresa.

Villaquilambre 9 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Gerardo Flórez.

*Alcaldía constitucional de Sahelices del Río*

Formadas las cuentas municipales del ejercicio de 1913, de este Ayuntamiento, y el padrón de cédulas personales del mismo para el

año actual, quedan expuestas al público por término de quince y diez días, respectivamente, á fin de oír reclamaciones.

Sahelices del Río 12 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Carlos Fernández.

**Alcaldía constitucional de Gorduncillo**

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1913, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, á los efectos legales.

Gorduncillo 12 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Mariano Bartolomé.

**Alcaldía constitucional de Maraña**

Por término de quince días se han expuestas al público las cuentas municipales, rendidas por el señor Alcalde y Depositario, pertenecientes al año de 1912, para oír reclamaciones.

Maraña 10 de Febrero de 1914.—El Alcalde, José Cascos.

**Alcaldía constitucional de Castrofuerte**

Habiéndose incluido en el alistamiento de este Municipio, el mozo Germán Blanco Zapico, hijo de Froilán y de Mónica, no habiendo comparecido al acto del sorteo, y como se ignora el domicilio de éste, y habiendo fallecido sus padres, se le cita para que comparezca en esta Alcaldía el día 1.º de Marzo próximo, al acto de la declaración de soldados, y de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Castrofuerte 15 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Herminio Herrero.

**Alcaldía constitucional de Villagatón**

No habiéndose presentado á ninguna de las operaciones practicadas hasta la fecha, con motivo del reemplazo actual para el Ejército, los mozos que á continuación se expresan, por la presente se les cita para que comparezcan al acto de la clasificación y declaración de soldados, que deberá tener lugar en esta Sala Capitular el día 1.º del próximo mes de Marzo, á las diez; advirtiéndoles que el que no se presente, será declarado prótugo.

**Relación que se cita**

Agustín García Mata, hijo de Manuel y Antonia.

Andrés Fernández Martínez, de Manuel y Elvira.

Eugenio Francisco Nuevo, de Fabián y Saturnina.

Manuel Fernández Rojo, de Ubaldo y Dolores.

Santiago García Prieto, de Cardido y Vicenta.

Emilio Cabeza García, de Luis y María.

Santos Fernández Alvarez, de Angel y Manuela.

Antonio Fernández Vidal, de Alejandro y Micaela.

Santiago Cabeza Nuevo, de Benito y Carmen.

Miguel Pérez Silván, de Manuel y Maximina.

Fernán Pérez García, hijo de Indalecio y Bonifacia.  
Florentino Cabeza García, de Pascual y Juana.  
José María Fidalgo Pérez, de Manuel y Rosalía.  
Eduardo Blanco García, de Domingo y Manuela.  
Villagatón 15 de Febrero de 1914.  
El primer Teniente Alcalde, Tomás Sánchez.

#### Alcalda constitucional de Villazanzo

Según participa á esta Alcaldía el vecino de Renedo de Valderaduey, Mauricio Macho Vallejo, el día 5 del actual, á las catorce, desapareció del domicilio conyugal su esposa María González, con dos hijas: una de cinco años y otra de dos, ignorándose su paradero. Sus señas son: Color triguero, pelo castaño, ojos azules; viste pañuelo negro en la cabeza, falda y chambra negras con pintas blancas, mandil de color, y se halla en cinta.

Por lo tanto, ruego á las autoridades y Guardia civil, procedan á su busca y captura, y caso de ser hallada, la entreguen á su citado esposo.

Villazanzo 14 de Febrero de 1914.  
El Alcalde, Lucio Fernández.

#### JUZGADOS

Martínez González (José), natural de Molinaseca, de 25 años, de estado soltero, de profesión labrador, hijo de Antonio y de Flora, domiciliado últimamente en Molinaseca, procesado por lesiones por imprudencia, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ponferrada, sito en la Plaza de la Constitución, núm. 5, ó cárcel del mismo partido, para constituirse en prisión á cumplir la condena que le fué impuesta en la causa referida; previniéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Ponferrada 9 de Febrero de 1914.  
Solutor Barrientos.

Don Félix Gallego Torbado, Juez municipal de Valverde Enrique. Hago saber: Que por providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de D. Félix Pérez Garrido, vecino de este pueblo, contra D. Miguel Fernández Penilla, de esta vecindad, hoy de ignorado paradero, se saca á pública subasta, la finca siguiente:

Plas.

Una casa, en el casco de este pueblo, calle de la Fragua, número cinco, que mide ciento ochenta metros cuadrados, y se compone de portal, dos salas, cocina, dispensa, pajar, cuadra, corral y panera, por alto: linda por la derecha entrando, con casa-pajar de Manuel Ramos, antes, hoy de su heredera Juana Vallejo; izquierda y espalda, casa de Manuel Gallego, antes, hoy de su heredera ó hija Dolores Gallego; valorada en quinientos cincuenta pesetas. . . 550

El remate tendrá lugar el día veinte de Febrero próximo, á las diez de

la mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, sito dentro del radio de este pueblo, á la carretera de Adenero á Gijón; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para ello han de consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha tasación, y se conformará el comprador con certificación del acta del remate, por no existir otros títulos.

Dado en Valverde Enrique á veintiocho de Enero de mil novecientos catorce.—Félix Gallego.—Ante mí: El Secretario, Eulogio Ibáñez.

#### ANUNCIOS OFICIALES

Fernández Secos (Alfredo), hijo de Santos y de María del Pilar, natural de La Bañeza, provincia de León, soltero, de oficio dependiente de comercio, de 22 años de edad, de 1,677 metros de estatura, se ignoren las señas por no obrar en su filiación, así como si fué penado con anterioridad; último domicilio Barcelona; se supone se halle en Buenos Aires; procesado por faltar á concentración, comparecerá ante el 2.º Teniente Juez instructor del 4.º Depósito de Caballos Sematales, D. Joaquín López Aguirre, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de esta requisitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

León 9 de Febrero de 1914.—El 2.º Teniente Juez instructor, Joaquín López.

Isidoro Martínez Mayo, hijo de Miguel y de Catalina, natural de Robledo de Losada, Ayuntamiento de Encinedo, provincia de León, estado soltero, de oficio jornalero, de 22 años de edad, ignorado sus señas personales y particulares, avocinado últimamente en Buenos Aires, procesado por faltar á concentración al ser llamado á la misma, comparecerá en el término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Burgos, núm. 56, D. Leonardo Ropero García, residente en esta plaza, cuartel del Cid; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

León 8 de Febrero de 1914.—El primer Teniente Juez instructor, Leonardo Ropero.

Vitor Alonso (Gumerindo), hijo de Antonio y de Domingo, natural de Veguellina, Ayuntamiento de Paradesca, provincia de León, de 25 años de edad, de oficio labrador, estado soltero, estatura 1,650 metros, avocinado últimamente en Veguellina, procesado por faltar á incorporación al ser llamado para cubrir una baja, comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, D. Aquilino Suárez Argüelles, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde.

León 10 de Febrero de 1914.—El Comandante Juez instructor, Aquilino Suárez.

Martínez Nistal (Silvestre), hijo de Silvestre y de Francisca, natural

de La Bañeza, Ayuntamiento de La Bañeza (León), de 22 años de edad, estado soltero, de oficio jornalero, su estatura 1,596 metros, señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Buenos Aires, procesado por faltar á concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el primer Teniente del Regimiento Infantería de Burgos, núm. 56, D. Juan Ortiz Rocas, residente en León; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

León 8 de Febrero de 1914.—El primer Teniente Juez instructor, Juan Ortiz.

Pérez Villalibre (Marcelino), hijo de Marcelino y de Tomasa, natural de Sacaosjos, Ayuntamiento de La Bañeza, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de 21 años de edad, estatura 1,628 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de León, procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, D. Victoriano Fareño Hernández, residente en esta plaza.

Oviedo 9 de Febrero de 1914.—El primer Teniente Juez instructor, Victoriano Fareño.

Fernández Blanco (Baltasar), hijo de Juan y Petra, natural de Trabajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, estatura 1,590 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de León, procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3, D. José Sicardo Jiménez, residente en esta plaza.

Oviedo 9 de Febrero de 1914.—El Capitán Juez instructor, José Sicardo.

Del Barrio Martínez (Dionisio), hijo de Pedro y de Isabel, natural de Oteruelo, Ayuntamiento de Santiago Millas, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 26 años de edad, estatura 1,610 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de León, procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3, D. Carlos Gil de Arévalo, residente en esta plaza.

Oviedo 9 de Febrero de 1914.—El primer Teniente Juez instructor, Carlos Gil.

Cano Turrado (Marcelino), hijo de Domingo y Martina, natural de Pinilla, Ayuntamiento de Castrocontrigo, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de 21 años de edad, estatura 1,585 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de León, procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento de infan-

tería del Príncipe, núm. 3, D. Carlos Gil de Arévalo, residente en esta plaza.

Oviedo 9 de Febrero de 1914.—El primer Teniente Juez instructor, Carlos Gil.

Gutiérrez Santos (Francisco), hijo de Vicente y de Teodora, natural de San Miguel del Camino, Ayuntamiento de Valverde, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de 21 años de edad, estatura 1,607 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de León, procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3, D. Emilio Hernández Vega, residente en esta plaza.

Oviedo 9 de Febrero de 1914.—El Capitán Juez instructor, Emilio Hernández.

Diez Jiménez (Eduardo), hijo de Manuel y Felisa, natural de Orzonoga, Ayuntamiento de Matallana, provincia de León, de 21 años de edad, estatura 1,620 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de León, procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3, D. Emilio Recio Andreu, residente en esta plaza.

Oviedo 9 de Febrero de 1914.—El Capitán Juez instructor, Emilio Recio.

Gutiérrez Rodríguez (Generoso), hijo de Leandro y Brígida, natural de Folledo, Ayuntamiento de Pola de Gordón, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 23 años de edad; señas particulares ninguna; procesado por faltar á concentración en la Caja de León, comparecerá en el término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del 6.º Regimiento Montado de Artillería, D. Santiago Revilla y Gala, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo que se le señala, será declarado rebelde.

Valladolid 7 de Febrero de 1914.—El primer Teniente Juez instructor, Santiago Revilla.

Suárez Fernández (Basilio), hijo de Agustín y Magdalena, vecino de Villanueva, Ayuntamiento de Carrizosa, Juzgado de primera instancia de Astorga, de 22 años de edad, su estatura se ignora, de oficio labrador, avocinado últimamente en Villanueva, procesado por haber faltado á concentración en Caja al ser llamado para su destino á Cuerpo, comparecerá en el plazo de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del 6.º Regimiento Montado de Artillería, D. Santiago Revilla y Gala; bajo apercibimiento que de no efectuarlo así, será declarado rebelde.

Valladolid 14 de Febrero de 1914.—El primer Teniente Juez instructor, Santiago Revilla.

LEON: 1914

Imprenta de la Diputación provincial